



Al contestar refiérase a: **DE-300-2021**
denaudit@ccss.sa.cr

AS-AAS-134-2022

08 de julio de 2022

Doctor
Randall Álvarez Juárez, gerente,
GERENCIA MÉDICA- 2901

Doctor
Roberto Aguilar Tassara, director médico

Licenciado
Marlon Giovanni Méndez Torres, director administrativo
CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN- 2203

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de asesoría en atención a la denuncia DE-300-2021, sobre presuntas irregularidades en la autorización de los códigos de plazas para el equipo PRIME.

En cumplimiento de las actividades preventivas y de asesoría consignadas en el Plan Anual Operativo 2022 de esta Auditoría, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, y a los objetivos fundamentales referentes a la eficiencia, eficacia y buen gobierno de las operaciones; se informa sobre los resultados obtenidos en la atención a la denuncia **DE-300-2021**, referente a presuntas irregularidades en la continuidad de los nombramientos autorizados para el equipo PRIME, unidad adscrita al CENARE; a fin de que sean valorados para la toma de decisiones y acciones que competen a esa Administración.

En la citada denuncia se expone un eventual favorecimiento en el nombramiento unos profesionales que estuvieron en el equipo denominado PRIME CEACO, incumpléndose con los procedimientos regulados para los procesos concursales según la legislación vigente en la institución.

I. SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESQUEMA DE SUSTITUCIÓN POR EXCEPCIÓN POSTERIOR AL CIERRE DEL CEACO

La creación del Centro de Atención del COVID-19 (CEACO) fue propuesto por la Gerencia Médica, con el objetivo de atender la pandemia causada por el SARS-CoV-2 y garantizar un trato de calidad y humanizado a la población; por lo tanto, se promovió la modalidad de creación de plazas de servicio especial, que según el Instructivo para la Formulación del Plan Presupuesto en la Institución se definen como:

“Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. Se exceptúan los gastos de los proyectos de carácter plurianual, entendidos éstos como aquellos proyectos de inversión de diversa naturaleza que abarcan varios períodos presupuestarios. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como de educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación, acorde con las necesidades cambiantes del mercado laboral.”



Las anteriores erogaciones podrán clasificarse en esta subpartida manteniéndose una relación laboral hasta por un máximo de tres años. El personal contratado por esta subpartida debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que corresponda. Afectan esta partida los códigos de plazas del 60.000 al 60.999.”

La institución mediante la sesión N° 9103 celebrada el 11 de junio de 2020, autorizó la Modificación Presupuestaria 04-2020, así como la creación de 784 plazas de servicios especiales (plazas temporales), para ser utilizadas por un periodo de tres meses en el CEACO, con la posibilidad de prorrogar su uso hasta diciembre de 2020, en lo que interesa se menciona lo siguiente:

“ACUERDO SEGUNDO: *aprobar la creación 784 plazas nuevas de servicios especiales para el Centro de Atención del Covid-19 (CEACO), con fecha de vigencia 01 junio 2020 al 30 de setiembre del presente año, prorrogables hasta diciembre del año 2020, las cuales se utilizarán estrictamente para la atención de los pacientes con Covid 19, según la evolución de la pandemia y el estado emergencia informado por el Centro de Atención de Emergencias y Desastres. La Dirección de Presupuesto realizará el monitoreo del tema financiamiento en caso de que el uso de las plazas se extienda hasta diciembre 2020 y el CEACO en coordinación con la Dirección de Administración y Gestión de Personal deberán establecer las acciones que garanticen la eliminación de las plazas.”*

Adicionalmente, mediante el artículo 17° de la sesión N° 9149, se prorrogó el uso de estas plazas por seis meses a partir del 01 de enero 2021, y a través del artículo 2° de la Sesión N° 9184, se autorizó la prórroga hasta el 31 de diciembre 2021. Sin embargo, en el artículo 14° de la sesión N°9222, del 11 de noviembre 2021, se acordó la “Estrategia de Desescalada Estratificada para la hospitalización de pacientes con COVID-19”, propuesto mediante oficio GM-15910-2021/GA-CAED-0947-2021/GM-AES-1-1964-2021/DDSS-ASC-SAVE- 1760-2021/CNR-COV-498-2021 del 09 de noviembre 2021, que en detalle acuerda:

“ACUERDO SEGUNDO:

Avalar la “Estrategia de Desescalada Estratificada para la hospitalización de pacientes con COVID-19”, la cual considera:

1. Desmovilización del Centro Especializado para Atención de Paciente con COVID19 (CEACO).
2. Reapertura de la prestación de servicios (hospitalización y cirugía) que brinda el Centro Nacional de Rehabilitación.
3. **Dar continuidad al COV-19 y Equipo PRIME para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.**
4. *Aprobar la disminución de camas habilitadas para abordaje de pacientes con COVID-19, en los centros hospitalarios a nivel nacional; según la Estrategia planteada y en aras de fortalecer la continuidad de la atención COVID-19 y No COVID-19, según el abordaje en Red.”*

Bajo esa línea de ideas, se procedió con el cierre técnico del CEACO el 22 de noviembre 2021, mientras que el cierre funcional el 30 de noviembre 2021, con el egreso del último paciente hospitalizado; sin embargo, únicamente se autorizó la permanencia de la operatividad del Equipo de Primera Respuesta Médica Especializada (PRIME-CEACO) y del Centro de Operaciones COV-19 (centro de traslados), personal necesario inicialmente para brindar continuidad en procesos propios posterior al cierre del CEACO, y que se han generado producto de la atención de la pandemia, y sobrepasan la capacidad instalada de CENARE.

En ese sentido, mediante oficio **CNR-COV19-029-2022** del 21 de febrero 2022, suscrito por el Dr. Jean Carlo Sanabria, médico jefe del equipo PRIME, se determinó que el centro de operaciones COV-19, se ha encargado “(...) de la coordinación de la totalidad de las solicitudes de traslado independientemente la modalidad y la caracterización clínica, además, de garantizar y velar por la seguridad antes, durante y posterior de cada misión,



el COV 19 se encarga de canalizar la información entre el sitio que solicita el traslado así como del hospital receptor con el fin de brindarle la mejor oportunidad al usuario. Otra de las funciones primordiales de este centro de coordinación es la generación de información estadística la cual se aporta para la toma de decisiones según necesidades propias de la institución”

Mientras que el equipo PRIME, “(...) se encarga de la movilización segura de la totalidad de los pacientes críticamente enfermos como consecuencia de la infección por el virus SARS COV 2, brindándole un acompañamiento especializado, seguro y ofrecerle al usuario la mejor oportunidad al mantener las condiciones óptimas en el tiempo que el paciente pasa fuera del centro hospitalario y de esta manera garantizarle al usuario la mayor calidad de atención con una adecuada utilización de los recursos disponibles”.

En consonancia con lo anterior, sobre la continuidad del personal nombrado en el equipo PRIME se conoció en oficio **GM-CNR-DG-307-2022** del 23 de marzo 2022, que el Dr. Roberto Aguilar Tassara, cita:

“Por lo que para acatar lo indicado por la JD en su acuerdo SJD-2238-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021, que versa en torno la persistencia del Equipo PRIME, **se le da continuidad al personal que venía formando parte del mismo, tanto médico, enfermería, terapia respiratoria, asistentes de pacientes y choferes.** Así se asegura la continuidad de servicio del equipo PRIME en fiel cumplimiento del acuerdo de JD.” (Subrayado en negrita no corresponde al original)

Previo indagación efectuada a la jefatura de recursos humanos de ese centro de salud¹, manifestó que las plazas que se mantuvieron fueron las del equipo PRIME trasladados, porque las plazas de hospitalizaciones fueron suspendidas en paralelo con el cierre del CEACO, asimismo, mencionó, que se mantuvo al mismo personal que venía nombrado en las plazas del equipo Prime trasladados, según lo instruido por Junta Directiva en oficio SJD-2238-2021 y de conformidad con el criterio GG-DAGP-1473-2021.

Respecto a la conformación del equipo PRIME, se determinó que dicho servicio se creó en forma conjunta con el CEACO, con el objetivo de facilitar y permitir el traslado seguro (bioseguridad, seguridad física, seguridad médica, seguridad ambiental, entre otras) del paciente entre los diferentes centros de atención en salud, comandado por especialistas en Medicina de Emergencias-Médicos Emergenciólogos, Terapeutas Respiratorios, Enfermeros, Asistentes Operadores y Conductores experimentados.

Actualmente, el equipo PRIME se encuentra ubicado en las instalaciones del Hospital Nacional Psiquiátrico (HNP), específicamente, en las bodegas del servicio de farmacia de ese hospital, es importante mencionar que esta ubicación es transitoria, y se cuenta con un espacio de despacho, el cual corresponde a la zona de la bodega mencionada y además de eso se cuenta con dos estructuras tipo Shelter², los cuales son unidades tipo modulares pequeñas armables y desplegadas.

En oficio **GM-CNR-DG-1057-21** del 08 de noviembre 2021, el Dr. Roberto Aguilar Tassara, director general del CENARE, solicitó al Dr. Ruiz Cubillo, la autorización para la contratación de personal por sustitución de plazas; ante el cierre técnico de CEACO y continuidad de gestión de servicios posterior al 31 de diciembre, según se detalla a continuación

“(...) Según valoración mencionada, el total de funcionarios que se mantendrían nombrados interinamente es de 72 que se despliega de la siguiente manera:

- **42 funcionarios corresponden a personal de PRIME y Centro de operaciones COV-19, estos funcionarios se estarían nombrando por tres meses, con prórroga según concordancia y comportamiento de la pandemia.**

¹ Consulta realizada vía telefónica, el 24 de marzo, 2022

² Refugio temporal ante una emergencia



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

- 30 funcionarios se mantendrán nombrados para el proceso de cierre de CEACO; 3 de ellos con nombramiento por tres meses, ya que estarán ligados a la continuidad de las funciones de PRIME, 9 funcionarios con nombramiento de un mes y 18 funcionarios con nombramiento de dos meses.” (subrayado en negrita no corresponde al original)

Al respecto, el Dr. Ruiz Cubillo en misiva **GM-16894-2021** del 15 de noviembre 2021 brindó respuesta al oficio **GM-CNR-DG-1057-21** del Dr. Aguilar Tassara, señalando en lo que interesa lo siguiente:

“(…) Por lo tanto, se **autoriza la utilización del modelo de sustitución por excepción de las plazas** que se detallan a continuación:

Servicio	Plazas requeridas		Estimación período de nombramiento	Vigencia
	Cantidad	Perfil		
Equipo PRIME	7	Enfermera 1 Lic.	3 meses prorrogables	01 de enero 2022
	1	Enfermera 2 Lic.	3 meses prorrogables	01 de enero 2022
	1	Enfermero 4 Lic.	3 meses prorrogables	01 de enero 2022
	7	Asistente de Pacientes	3 meses prorrogables	01 de enero 2022
	5	Chofer 2	3 meses prorrogables	01 de enero 2022
	3	Oficinista 2	3 meses prorrogables	01 de enero 2022
	8	Profesional 2 Terapia Respiratoria	3 meses prorrogables	01 de enero 2022

De las plazas solicitadas en su misiva, se excluyen 8 plazas, de las cuales 5 plazas corresponden a los Médicos Asistentes Especialistas, ya que ellos se trasladaron con todo y sus plazas, y las 3 plazas de Asistente Técnico de REDES, ya que estas últimas las aporta el Área de Estadísticas en Salud.

Es importante aclarar que queda bajo la responsabilidad de la Dirección General del centro de trabajo el control de la utilización de dicho recurso; así las cosas, en caso de aquellos puestos que no se estén utilizando deben ser eliminados inmediatamente.” (Lo subrayado en negrita no corresponde al original)

Ante lo expuesto, se evidencia que la Gerencia Médica aprobó al Dr. Aguilar Tassara, un total de 32 plazas bajo el modelo de sustitución por excepción para el equipo PRIME trasladados (7 profesionales en enfermería 1, 1 profesional enfermería 2, 1 profesional en enfermería 4, 7 asistente de pacientes, 5 choferes 2, 3 oficinistas 2, y 8 profesionales en Terapia respiratoria 2), con vigencia del 01 de enero al 27 de marzo 2022, con la posibilidad de prórroga; y 4 plazas de médicos asistentes especialistas que fueron trasladadas, evidenciándose un total de 36 plazas exclusivos para este servicio. Además, se conoció en oficio **GM-CNR-DG-307-2022** del 23 de marzo 2022, mediante el cual se certifica que se nombró a seis asistentes de pacientes de los siete que autorizó la Gerencia Médica en el oficio **GM-16894-2021**.

Adicionalmente, mediante oficio **CNR-DG-182-2022** del 21 de febrero 2022, el Dr. Aguilar Tassara, suministró a esta Auditoría, detalle del listado de las plazas, perfiles, funcionarios, así como de los atestados de los colaboradores que se nombraron para dar continuidad al equipo PRIME posterior al cierre del CEACO.

Al respecto, el análisis efectuado por este órgano de control y fiscalización permitió determinar que las personas trabajadoras nombradas en estos puestos cumplen con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos, a partir de la verificación de dichos atestados y de la información registrada en el SIPE³.

³ Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas



Según datos de la oficina Recursos Humanos del Centro Nacional de Rehabilitación, el costo que representó mantener estas plazas, del 01 de enero al 27 de marzo 2022, correspondió a un total aproximado de **¢88,923,087.11**. Además, posterior al 27 de marzo 2022, según oficio **GM-1951-2022** de fecha 07 de febrero de 2022, se prorrogarán los nombramientos por 3 meses más, y según lo indicado, en oficio **GM-CNR-DG-307-2022**, se mantendrá la misma cantidad de plazas asignadas inicialmente para este servicio, por lo que el costo de estos nombramientos aumentaría.

Por lo tanto, es importante que la Administración Activa sea garante que los recursos asignados bajo esta modalidad, se encuentren siendo utilizadas bajo principios de eficiencia, eficacia y economía, considerando el análisis situacional del centro médico y el impacto en la atención de los casos producto de la pandemia, examinando periódicamente el comportamiento epidemiológico de la zona que representa y su evolución, así como la demanda de atenciones en el hospital.

Aunado a lo anterior, es importante analizar la conveniencia y necesidad institucional de mantener la conformación de este equipo, si es justificable continuar con estos nombramientos debido al costo que implica y en razón al comportamiento actual de la emergencia sanitaria causada por la pandemia, por cuanto, los casos y hospitalizaciones por esta enfermedad han disminuido en comparación con el año anterior.

Bajo ese contexto, se evidenció que el equipo PRIME se encuentra adscrito a la dirección general del CENARE, sin embargo, sus instalaciones físicas están ubicadas en el Hospital Nacional Psiquiátrico, por lo tanto, es importante efectuar un análisis de la supervisión que recibe este equipo, en aras de garantizar el monitoreo de tareas y funciones que desempeña el personal nombrado.

Por otra parte, es importante traer a colación lo expuesto por la Dirección de Presupuesto y CAED⁴ mediante oficio **GF-DP-0152-2021/GA-CAED-0067-2021** del 12 de febrero 2021, mediante el cual se solicitó a las unidades, adoptar medidas que se orienten a racionalizar y disminuir el gasto, reasignar recursos a las actividades prioritarias y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

Además, en oficio **GM-1409-2021/GG-DAGP-0101-2021/GA-CAED-0112-2021** del 12 de febrero 2021, la Gerencia Médica instruyó a cada Centro de salud, en los cuales ha sido autorizado este modelo de sustitución, valorar, determinar y acreditar objetivamente la cantidad de nombramientos interinos efectuados para atender la pandemia, y que estos respondan a sustituciones por excepción debidamente avaladas, según el procedimiento vigente.

II. SOBRE EL CRITERIO DEL OFICIO GG-DAGP-1473-2021

Adicionalmente, se conoció mediante oficios: **GM-CNR-DG-973-2021** del 20 de octubre 2021 y **GM-CNR-DG-1052-2021** del 05 de noviembre 2021, que el Dr. Aguilar Tassara solicitó al Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión del Personal, un criterio técnico con respecto a la continuidad de los servicios con fundamento en las funciones especializadas del equipo PRIME; por lo cual, el Lic. Campos Paniagua, brindó respuesta mediante oficio **GG-DAGP-1473-2021** del 10 de noviembre 2021, señalando:

"(...) En relación con lo referido, es necesario aclarar que las regulaciones en materia de nombramientos interinos para cualesquiera de los grupos ocupacionales involucrados no tienen relación con la decisión de las plazas que deberán continuar activas.

⁴ Centro De Atención de Emergencias y Desastres.



Al respecto, es menester indicar que la circular GG-DAGP-0724-2021 del 21 de junio del 2021 denominada “Procedimiento para la asignación de nombramientos interinos en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)”, el cual se aplica para los puestos que no tienen disposiciones específicas, así como la circular GA-19234-2014 / GM-2780-2014 del 21 de marzo del 2014, relacionada con las “Disposiciones para el nombramiento y/o ascensos interinos de profesionales en enfermería”, para nombramientos de profesionales en enfermería, y las Normas que regulan las relaciones entre la CCSS y los profesionales en ciencias médicas, contienen las disposiciones que regulan la manera de cómo se realizan los nombramientos interinos en la institución, **sin embargo, en este caso no se trata de nombramientos, sino de continuidad del servicio, para lo cual, la Administración Activa deberá decidir cuáles son los códigos de plazas que continúan activos y, en consecuencia, las personas que ocupen esos códigos serán los que se mantienen con nombramientos interinos en esas plazas.**

Esta decisión, tal como se indicó, no tiene relación con las regulaciones sobre nombramientos, es decir, **no se trata de una cuestión de antigüedad laboral, sino con la continuidad del servicio, para lo cual deberá considerarse, en primera instancia, la idoneidad de las personas que se requieran para mantener activo esos servicios.**

Ahora bien, **si el número de personas idóneas para un puesto en particular es superior al número de plazas que se mantendrán, también es decisión de la Administración Activa cuáles son los códigos que continúan**, para lo cual puede considerar aspectos tales como el desempeño, el conocimiento, la antigüedad en el Centro Especializado de Atención de Pacientes con COVID-19 (CEACO), entre otros aspectos.” (Subrayado en negrita no corresponde al original)

De conformidad con lo expuesto, y con sustento en el análisis efectuado a las circulares: GG-DAGP-724-2021, GA-19234-2014 / GM-2780-2014, observa esta Auditoría que el criterio emitido por la Dirección de Administración y Gestión de Personal se ajusta a lo normado, máxime que dicha instancia corresponde al Órgano Rector en materia de recursos humanos de la institución, y al ser nombramientos con disposiciones específicas dicha normativa para cualesquiera de los grupos ocupacionales involucrados, no tienen relación con la decisión de las plazas que deberán continuar activas, por lo tanto, la Administración Activa del CENARE para garantizar la continuidad del servicio pudo decidir que, códigos de plazas continuaban activos, tomando como primer aspecto la idoneidad de las personas, el desempeño, el conocimiento y la antigüedad en el CEACO, en ese orden específico. Sin embargo, es preciso resaltar que dicha elección debió realizarse en apego a los requisitos que establece el Manual Descriptivo de Puestos Institucional vigente, para cada grupo ocupacional.

Este Órgano de Control y Fiscalización, mediante oficio **AI-274-2022** del 16 de febrero 2022, consultó a la dirección general del Centro Nacional de Rehabilitación, la justificación técnica de los códigos de plazas que continuaron activos para el equipo PRIME, y en consecuencia las personas que ocuparon esos códigos. Por lo tanto, se recibe oficio **GM-CNR-DG-307-2022** del 23 de marzo 2022, donde se determinó en lo que interesa lo siguiente:

“La decisión para mantener el personal se realizó en apego a las circulares que están vigentes para los procesos de asignación de nombramientos interinos, según cada grupo ocupacional.

- Circular GG-0724-2021, “Procedimiento para la asignación de nombramientos interinos en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).”
- Circular GA-19234-2014; GM-2780-2014 “Disposiciones para el nombramiento y/o ascensos interinos de profesionales en enfermería”
- Normas que Regulan Las Relaciones Laborales, Científicas, Académicas, Profesionales y Sindicales, entre La Caja Costarricense De Seguro Social y los Profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología Caja Costarricense de Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas en la CCSS e Instituciones Afines



Adicionalmente, se consideró el criterio emitido por la Dirección de Administración y Gestión de personal mediante oficio GG-DAGP-1473-2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, considerando los siguientes elementos:

➤ Según acuerdo de Junta Directiva SJD-0957-2020, del 12 junio del 2020, con plazas para PRIME, el equipo PRIME forma parte integral de la respuesta institucional a la pandemia, como parte operativa del CEACO, al igual que el COV19, pero diferenciado ya que se asignaron plazas especiales para mantener el equipo.

Durante el período operativo del equipo, los médicos asistentes especialistas en medicina de emergencias, encabezados por el Dr. Max Morales y Dr. Jean Carlo Sanabria, brindaron y continúan haciéndolo, capacitación en Medicina de Transportes. Esta es una rama propia de la medicina de emergencias (Tintinalli, capt 3); particularmente, el Dr. Morales llevó formación en HEMS, Reino Unido y en Seattle, Estados Unidos de América; el Dr. Sanabria es el coordinador del equipo de traslados aeromédicos del Hospital Calderón Guardia.

En todo este período, con la capacitación impartida, se ha logrado trasladar pacientes críticos con COVID-19, cubriendo toda la red hospitalaria institucional, tanto por tierra, mar y aire. La tasa de éxito, medida desde la mortalidad durante el traslado, ha sido del 100%, no ha fallecido ningún usuario durante la ejecución de más de 1500 traslados ejecutados por el Equipo PRIME. Uno de los pilares fundamentales para lograr esto, ha sido la conformación de una fuerza de tareas que saben trabajar en equipo y así se ha conformado, sin importar el miembro que lo conforme, se trabaja en equipo.

La experiencia acumulada a través el cumplimiento de las misiones se torna indispensable para la continuidad del equipo.

Por lo que para acatar lo indicado por la JD en su acuerdo SJD-2238-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021, que versa en torno la **persistencia del Equipo PRIME, se le da continuidad al personal que venía formando parte del mismo, tanto médico, enfermería, terapia respiratoria, asistentes de pacientes y choferes.** Así se asegura la continuidad de servicio del equipo PRIME en fiel cumplimiento del acuerdo de JD.” (Subrayado en negrita no corresponde al original)

Posteriormente, se consultó⁵ al Lic. Raymond Gamboa Villalobos, jefe de la Unidad Gestión de Recursos Humanos del Centro Nacional de Rehabilitación, sobre el factor determinante para seleccionar quienes continuaban en las plazas, cuya respuesta fue que, “se mantuvieron los que venían nombrados con el equipo, y que la única que realizó el proceso de selección fue la plaza de enfermera 4 Lic”.

Por lo tanto, se determina que la decisión adoptada por el CENARE para la continuidad del equipo PRIME, se hizo en apego al criterio GG-DAGP-1473-2021, donde se reiteró la idoneidad y experiencia acumulada como primer aspecto para la continuidad de estos nombramientos; y según acuerdo de Junta Directiva en el artículo 14° de la sesión N°9222, del 11 de noviembre 2021, se aprobó dar continuidad al COV-19 y al equipo PRIME para garantizar los traslados de pacientes críticos de COVID-19, determinándose a la vez en oficio SJF-2238-2021, que la Junta Directiva instruyó al CENARE la persistencia del equipo PRIME, con la continuidad del personal que venía formando parte del mismo.

Cabe señalar que, según el criterio **GG-DAGP-1473-2021**, la dirección del CENARE por el tipo de nombramientos decidió cuáles eran los códigos que continuaban, ya que al ser nombramientos especiales lo que se pretendía era garantizar la continuidad del servicio, por ende, dicha unidad consideró en primera instancia la idoneidad de las personas, donde según el Lic. Gamboa Villalobos, se mantuvo el mismo personal que venía nombrado en el equipo, dado que contaban con la experiencia y conocimiento en el puesto.

⁵ Consulta realizada vía TEAMS, el 10 de mayo, 2022



Bajo ese contexto, esta Auditoría Interna solicitó⁶ a la Administración Activa del CENARE la remisión de las acciones de personal de los 32 funcionarios nombrados en el servicio, para comprobar si se mantuvo el mismo personal que venía formando parte del equipo PRIME, como indicó el Lic. Gamboa Villalobos, o fueron nombrados funcionarios nuevos de otras unidades.

De la documentación recibida el 26 de mayo 2022 por el CENARE, se comprobó que se mantuvo al mismo personal que venía formando parte del mencionado equipo; y que no se nombraron nuevos funcionarios en esos códigos, sino que se garantizó la continuidad del servicio por medio del personal que ya estaba inicialmente en esas plazas. Por ejemplo, en la siguiente tabla se presenta una muestra de lo indicado:

Tabla No. 01. Continuidad de nombramientos del equipo PRIME para el perfil “Profesional 2 Terapia Respiratoria”

Nombre	Última acción código especial	Rige desde/hasta	Primera sustitución por excepción	Rige desde/hasta
SSI	0000852TRC19	01-12-2021 al 31-12-2021	0000787TRC19	01-01-2022 al 28-02-2022
AVC	0000853TRC19		0000788TRC19	
DVC	0000854TRC19		0000789TRC19	
LGCH	0000859TRC19		0000810TRC19	
PAU	0000838TRC19		0000770TRC19	
AFM	0000840TRC19		0000772TRC19	
ACS	0000844TRC19		0000776TRC19	
AAA	0000855TRC19		0000794TRC19	

Fuente: elaboración propia a partir de datos suministrados por el CENARE.

De la tabla anterior, se evidencia que se garantizó la prestación de los servicios con el mismo personal nombrado; y además, según reza el criterio GG-DAGP-1473-2021, no había necesidad de realizar concursos interinos debido a que no se trata de nombramientos, sino de continuidad del servicio, y realizar un concurso interino implica tiempo por los procesos que conlleva, no garantizando por consiguiente la “continuidad del servicio”, y en contraposición con lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 14° de la sesión N°9222, del 11 de noviembre 2021, el cual cita: “...Dar continuidad al COV-19 y Equipo PRIME para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19”.

III. CONSIDERACIONES FINALES

En virtud de lo anteriormente expuesto, observa este Órgano de Control y Fiscalización que el CEACO se creó en marzo de 2020, para reforzar la oferta de servicios en la Caja Costarricense de Seguro Social para la atención de pacientes enfermos por COVID-19, para este propósito se utilizaron dos modelos de contratación y nombramiento del personal, la creación de Plazas Especiales y el Esquema de Sustitución de Plazas; ante la disminución de contagios y atención de pacientes afectados por COVID-19 con corte al periodo de noviembre 2021, la institución adoptó la estrategia de desescalada estratificada en los centros médicos, promoviendo el cierre funcional del CEACO el 30 de noviembre 2021, sin embargo, la Gerencia Médica en oficio GM-16894-2021 aprobó mantener la utilización de 32 plazas bajo el modelo de sustitución por excepción, a fin de mantener la operatividad y continuidad del equipo PRIME-CEACO, tal cual como venía operando desde que se creó este.

⁶ Información solicitada vía TEAMS, el 10 de mayo, 2022



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

De acuerdo con la revisión realizada por esta Auditoría, de conformidad con la normativa vigente, los nombramientos para la utilización de plazas en sustitución por vía de excepción para el equipo PRIME, cumplen razonablemente según las consideraciones emitidas por la Dirección Administración Gestión del Personal en su criterio **GG-DAGP-1473-2021**, donde reitera que al ser nombramientos con disposiciones específicas la normativa vigente no tiene relación con la decisión adoptada por la administración para la continuidad de los códigos, no obstante, se conoció en oficio **GM-CNR-DG-307-2022** que la administración activa del CENARE para garantizar la continuidad del servicio, mantuvo al mismo personal que venía formando parte del equipo, tanto médico, enfermería, terapia respiratoria, asistentes de pacientes y choferes, por cuanto, contaban con la experiencia y el conocimiento requerido para garantizar la prestación del servicio; información comprobada a partir de la revisión y verificación de atestados de cada funcionario en contraposición con lo establecido en el Manual Descriptivo de Puestos.

Asimismo, esta Auditoría Interna solicitó a la Administración Activa del CENARE la remisión de las acciones de personal de los 32 funcionarios nombrados en el servicio, comprobando que si se mantuvo el mismo personal que venía formando parte del equipo PRIME, como indicó el Lic. Gamboa Villalobos, y que no se nombraron nuevos funcionarios en esos códigos, sino que se garantizó la continuidad del servicio a través de ese personal.

Por otra parte, según datos de la oficina Recursos Humanos del Centro Nacional de Rehabilitación, el costo total de mantener estas plazas del equipo PRIME, del 01 de enero al 27 de marzo 2022, correspondió a un total aproximado de **₡88,923,087.11**. Además, posterior al 27 de marzo 2022, se prorrogaron los nombramientos por 3 meses más, manteniendo la misma cantidad de plazas asignadas inicialmente para este servicio.

Sobre el particular esta Auditoría Interna, destaca la importancia que la Gerencia Médica, lleve a cabo una revisión exhaustiva respecto a la conveniencia de continuar con estos nombramientos, al amparo de los costos financieros y considerando el comportamiento de los casos y atenciones hospitalarias por COVID-19; además, que todas sus actuaciones deben estar debidamente respaldadas en aspectos de carácter técnico y de productividad, para que de manera razonable se adopten acciones que permitan garantizar el uso adecuado de las plazas que se utilizan bajo esta modalidad.

Asimismo, se evidenció que las instalaciones del equipo PRIME se encuentran en el Hospital Nacional Psiquiátrico, a pesar de que las instalaciones están a cargo de la dirección general del CENARE, dificultando de esta manera llevar un monitoreo y una supervisión segura por parte de ese centro médico; por ello, es conveniente que la Gerencia Médica efectúe un análisis de la supervisión y control que recibe este equipo, en aras de garantizar el monitoreo de tareas y funciones que desempeña ese personal.

Aunado a lo anterior, resulta relevante que esa Administración Activa asegure que todas sus actuaciones se apeguen al cumplimiento de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, que delega en la Administración Pública efectuar un manejo adecuado de los recursos públicos, considerando la obligación de establecer un sistema de control interno que se integre y sea congruente con las competencias y atribuciones de la institución.

En ese sentido, este cuerpo normativo en su numeral 8, cita como objetivos de control interno proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier "pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal", exigiendo confiabilidad y oportunidad de la información, garantizando la eficiencia y la eficacia de las operaciones, en cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Administración Activa, para que realice una valoración de los aspectos señalados, y se fortalezca las medidas de control interno en cuanto a la continuidad del modelo de sustitución por excepción tanto para el equipo PRIME como para el Centro de Operaciones COV-19.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/RJM/BFS/ghc

C. Lic. Walter Campos Paniagua, director, DAGP- 1131
Dr. Jean Carlo Sanabria Salas, médico jefe, PRIME- 2203